RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1656 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de selección Abreviada de Subasta inversa Presencial No. **MATR-SASIP-008 DE 2026**, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

EL Alcalde de Medio Atrato, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Que de conformidad con la Ley 1150 del 2007 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de Contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que el Municipio de Medio Atrato -Chocó, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección: ***COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE PLANTAS ABASTECEDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES DE CAMPO ALEGRE (LIMÓN) – RIO BEBARAMÁ, Y CHIBUGA – RIO BUEY Y DOTACIÓN DE CABLE PARA LA PLANTA DE LA COMUNIDAD DE LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCÓ.***

Que el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA con el fin de suscribir un **contrato de Compraventa**, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para satisfacer lo requerido por este ente territorial.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de Selección, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co,.

Que, el día 27 de octubre de 2026, la Alcaldía Municipal de Medio Atrato, publicó en el SECOP I (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, dentro del proceso no se presentaron observaciones al pliego borrador.

Que, el presente Proceso de Contratación no es susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en virtud de que no se presentaron solicitudes en referencia, por lo tanto podrá participar cualquier oferente.

Que el Municipio de Medio Atrato, para efectos de esta contratación cuenta con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($248.600.000) M/CTE,** Incluido los costos derivados para la ejecución del contrato y los impuestos de ley municipal y nacionales, conforme a las condiciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La Alcaldía de Medio Atrato, cuenta con la apropiación presupuestal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**432 del 07 de octubre de 2026,** expedido por el profesional responsable del presupuesto del Municipio de Medio Atrato.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo primero: Ordénese la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. MATR-SASIP-008-2026, cuyo objeto es el ***COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE PLANTAS ABASTECEDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES DE CAMPO ALEGRE (LIMÓN) – RIO BEBARAMÁ, Y CHIBUGA – RIO BUEY Y DOTACIÓN DE CABLE PARA LA PLANTA DE LA COMUNIDAD DE LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCÓ.***

Modalidad de selección del contratista: En consideración al numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, la modalidad de selección corresponde a un proceso de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Segundo: El pliego de condiciones definitivo, el cronograma del proceso y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y descargar en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP), o en la en la Alcaldía de Medio Atrato: Beté – Chocó.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública.	27 de octubre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 27 de octubre al 03 de noviembre de 2026, hasta las 05:00 p.m Oficina de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Medio Atrato ubicada en Beté Cabecera Municipal.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 03 de noviembre de 2026, hasta las 05:00 p.m, en la Oficina de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Medio Atrato ubicada en Beté Cabecera Municipal
Aviso precisando si el proceso se limitara a Mipes y/o Mipymes	El 04 de noviembre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacomra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	El 04 de noviembre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Publicación acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	El 05 de noviembre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego definitivo	09 de noviembre de 2026, hasta las 09:00 a.m Oficina de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Medio Atrato ubicada en Beté Cabecera Municipal
Expedición de Adendas	Hasta el 09 de noviembre de 2026, a las 3:00 pm
Entrega de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 12 de noviembre de 2026. Las propuestas deberán entregarse en original y copia, paquete cerrado en la Oficina de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Medio Atrato ubicada en Beté Cabecera Municipal, en el horario de 08:00 a.m a 12:00 meridiano y 02:00 p.m a 05:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y cumplimiento de ficha técnica	Del 12 al 13 de noviembre de 2026
Publicación del informe de habilitación de las propuestas y recepción de observaciones	Del ’17 al 19 de noviembre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Publicación respuesta a las observaciones presentadas	20 de noviembre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial	El 20 de noviembre de 2026 a las 2:30pm en la Oficina de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Medio Atrato ubicada en Beté Cabecera Municipal
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	El 20 de noviembre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Artículo Tercero: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

Artículo Cuarto: Conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será designado mediante oficio de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Almacenista
Secretario de Hacienda
Abogado de apoyo Contractual

Artículo Quinto: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co (SECOP), de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la su expedición.

Dado en Beté, a los cinco **(05) días** del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR
YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA
Alcalde del Municipio de Medio Atrato